

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos y Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122), en los siguientes términos:

- Modificación del apartado 2 del artículo 8; así *donde dice*:

“Para los estudios universitarios oficiales de Máster, se estará a lo establecido en la respectiva memoria del plan de estudios”

Debe decir:

Se establecen las siguientes modalidades de matrícula en los estudios oficiales de máster:

a) Matrícula a Tiempo Completo. Los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza, de acuerdo con el procedimiento general de admisión, deberán matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS, salvo previsión específica en el plan de estudios de la titulación para estos supuestos.

b) Matrícula a Tiempo Parcial. Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matricule de entre 30 a 36 créditos ECTS. Los alumnos que por circunstancias acreditadas pretendan acceder al régimen de matrícula a tiempo parcial deberán solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Los criterios para conceder esta modalidad de matrícula tendrán en cuenta en todo caso y entre otras, las necesidades educativas especiales del alumno, la actividad laboral, las situaciones familiares, personales o económicas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de asignaturas optativas en el Grado de Criminología y Seguridad.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, a petición de la Facultad de Derecho, aprobado en su Junta de Facultad de 2 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de asignaturas optativas en el Grado en Criminología y Seguridad, en los siguientes términos: